

CIRCULAR 01 DE 2026

FECHA: enero 30 de 2026

DE: COORDINADOR FINANCIERO

PARA: ASESORES COMERCIALES, DIRECTORES DE OFICINA, ÁREA DE CONVENIOS, ÁREA DE SISTEMAS, ÁREA DE CRÉDITO, ÁREA DE CARTERA

ASUNTO: TASAS MÁXIMAS LEGALES MES DE FEBRERO DE 2026

Conforme a la certificación de interés bancario expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, me permito informarles las tasas máximas legales aplicables para el mes de **febrero de 2026**, para las siguientes modalidades de crédito:

Modalidades de Crédito	Tasa Usura (Efectivo Anual)	Tasa Nominal	Tasa periódica
Crédito de consumo y ordinario	25,23%	22,71%	1,89%
Crédito productivo de mayor monto	40,76%	34,68%	2,89%
Crédito productivo rural	29,18%	25,88%	2,16%
Crédito productivo urbano	57,23%	46,12%	3,84%
Crédito popular productivo rural	70,47%	54,54%	4,55%
Crédito popular productivo urbano	88,05%	64,85%	5,40%

Cordialmente,

JULIAN RICARDO GARCIA
Coordinador Financiero